



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2025-035

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 2014 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL INFORME LEGAL.

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por los miembros del Pleno: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Antecedentes de hecho:

1. El 23 de noviembre de 2016, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante decisión núm. DEC-X-2016-040, al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, instruyó la realización de una auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.
2. El 18 de mayo de 2017, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, dirigido al Lic. José Manuel del Castillo Saviñón, entonces presidente del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), se comunicó el inicio

¹ De fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

² Vid. Oficio núm. 007426/2017.

Resolución núm. AUD-2025-035, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016 y el Informe Legal.

de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, el 22 de junio de 2020, a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, dirigidos al Ing. Nelson José Guillén Bello, entonces presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL); al Lic. Pedro José Mercado Gris, exdirector ejecutivo; al Lic. José Manuel del Castillo Saviñón, expresidente del Consejo Directivo; al Lic. Alejandro Zacarías Jiménez Reyes, exdirector ejecutivo; al Lic. Gedeón Santos Ramos, expresidente del Consejo Directivo; al Lic. Leonardo Alberty Canela Fernández, exdirector ejecutivo, y a la Lcda. Evelyn Katrina Naut, exdirectora ejecutiva del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), les fue remitido el informe provisional de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de esa entidad, por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.
4. Como consecuencia de las indicadas notificaciones, según reposa en el expediente, a través de la comunicación marcada con el número de registro de recepción SIGOB 006333/2020, de fecha 24 de junio de 2020, el Ing. Alberty Canela presentó reparos a las observaciones contenidas en el informe provisional emitido por el equipo auditor actuante.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos sobre el procedimiento objeto de la presente resolución, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 18-24, sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, corresponde al Pleno abocarse al examen del contenido del informe de la auditoría realizada, a fin de adoptar la decisión correspondiente en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales.

II. Consideraciones de derecho:

6. Por mandato constitucional, en sus artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas

³ Aprobado en fecha 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. oficios núms. 004372/2020, 004395/2020, 004396/2020, 004397/2020, 004398/2020, 004399/2020, emitidos en fecha 5 de mayo de 2020, y los núms. 005300/2020 y 005301/2020, emitidos en fecha 28 de mayo de 2020.

Resolución núm. AUD-2025-035, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016 y el Informe Legal.

generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el numeral 7 del artículo 29⁵ de la Ley núm. 18-24⁶, de la Cámara de Cuentas.

7. De su lado, el artículo 60 de la Ley núm. 18-24 establece, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas.⁷

8. Por lo dispuesto en el artículo 3, numeral 10, de la Ley núm. 18-24, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) se encuentra dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización por la Cámara de Cuentas, al ser un organismo autónomo.
9. En consonancia con el contenido del artículo 68 de la Ley núm. 18-24⁸, el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 5 del artículo 29 de la Ley núm. 18-24⁹, deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas.
10. La auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, a tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de: “Examinar, utilizando las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados

⁵ Vid. artículo 9 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁶ De fecha 27 de junio de 2024, en lo adelante por su título completo o Ley núm. 18-24.

⁷ Vid. párrafo I, del artículo 30 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁸ Vid. artículo 30 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁹ Vid. numeral 7) del artículo 19 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Resolución núm. AUD-2025-035, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016 y el Informe Legal.

financieros de la entidad, de parte de los auditores asignados por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD)”.

11. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución, se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
12. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24¹⁰, son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República, las unidades de control interno de las entidades auditadas y otras instituciones encargadas de funciones de control y supervisión.
13. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución, en el Informe Final y el Informe Legal, aprobados y anexos, que, a tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se ha observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares, así como por la recepción y valoración de los argumentos expuestos en el escrito de réplica presentado.
14. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en los artículos 69, numerales 7, 74 y 110 de la Constitución, y desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la Ley núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

¹⁰ V. artículo 39 de la Ley núm. 10-04.

Resolución núm. AUD-2025-035, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016 y el Informe Legal.

Vista: la Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 de octubre de 2024.

Vista: la Ley núm. 18-24¹¹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que deroga la Ley núm. 10-04¹², de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 260-15¹³, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2016.

Vista: la Ley núm. 527-14¹⁴, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2015.

Vista: la Ley núm. 155-13¹⁵, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2014, y su adenda sometida por el señor presidente de la República mediante oficio núm. 29789, del 1.º de noviembre de 2013, dirigida al Senado de la República, G. O. núm. 10734, del 19 de noviembre de 2013.

Vista: La Ley núm 140-13¹⁶, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencia y Seguridad 9-1-1.

Vista: la Ley núm. 107-13¹⁷, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 247-12¹⁸, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 42-08¹⁹, Ley General de Defensa de la Competencia.

Vista: la Ley núm. 10-07²⁰, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 423-06²¹, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

¹¹ De fecha 27 de junio de 2024.

¹² De fecha 20 de enero de 2004.

¹³ De fecha 16 de noviembre de 2015.

¹⁴ De fecha 12 de noviembre de 2014.

¹⁵ De fecha 14 de noviembre de 2013.

¹⁶ De fecha 25 de septiembre de 2013.

¹⁷ De fecha 6 de agosto del año 2013.

¹⁸ De fecha 9 de agosto de 2012.

¹⁹ De fecha 16 de enero de 2008.

²⁰ De fecha 8 de enero de 2007.

²¹ De fecha 17 de noviembre 2006.

Resolución núm. AUD-2025-035, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016 y el Informe Legal.

Vista: la Ley núm. 340-06²², sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su Reglamento de Aplicación²³.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04²⁴, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04²⁵, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 126-02²⁶, sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.

Vista: la Ley núm. 126-01²⁷, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Vista: la Ley núm. 153-98²⁸, General de Telecomunicaciones.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones

²² De fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

²³ De fecha 14 de septiembre de 2023.

²⁴ De fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

²⁵ De fecha 28 de julio de 2004.

²⁶ De 4 de septiembre de 2002.

²⁷ De fecha 27 de julio de 2001.

²⁸ De 27 de mayo del año 1998.

Resolución núm. AUD-2025-035, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016 y el Informe Legal.

(INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, que expresa una *Opinión con salvedad*, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, y al artículo 3, numerales 19 y 122, párrafo I, del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Dr. Guido Orlando Gómez Mazara, actual presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel); a la Lcda. Ada Julissa Cruz Abreu, actual directora ejecutiva; al expresidente Lic. José Manuel del Castillo Saviñón; al exdirector ejecutivo Lic. Alejandro Zacarías Jiménez Reyes; al expresidente del Consejo Directivo Lic. Gedeón Santos Ramos; al exdirector ejecutivo Lic. Leonardo Alberty Canela Fernández; a la exdirectora ejecutiva Lcda. Evelyn Katrina Naut, y al exdirector ejecutivo Lic. Pedro José Mercado Gris; a la Contraloría General de la República, a la Tesorería Nacional, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), y a la Procuraduría General de la República con atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, y del Informe Legal.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno, o un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación, junto con el Informe Final de la auditoría y del Informe Legal aprobados, en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República

Resolución núm. AUD-2025-035, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016 y el Informe Legal.

Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 años de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, el Informe Legal, así como todos los documentos de pertinencia, reposan en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmados por el director de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2025-016, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella, en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de ocho (8) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/24e85933-aa2a-48c6-b938-005522812171>



Resolución núm. AUD-2025-035, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016 y el Informe Legal.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS
FINACIEROS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014
y el 31 de diciembre de 2016**

(OP N.º 007426/2017)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica de la entidad	3
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	5
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	8
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	22
V.	CONCLUSIONES GENERALES	38
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	39
	ANEXOS	41



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones	INDOTEL
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Ministerio de Administración Pública	MAP

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

Período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados financieros del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio n.º 007426/2017 de fecha 18 de mayo de 2017, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución n.º DEC-X-2016-040 de fecha 23 de noviembre de 2016, amparados en el artículo 33, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: "Artículo 30. Clases de Control Externo...Párrafo I. *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*”.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, de parte de los auditores asignados por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD).

7

87

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados financieros del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, basada en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental contenidas en las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los referidos estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley n.º 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, Ley General de Telecomunicaciones
- Ley n.º 42-08, Ley General de Defensa de la Competencia
- Ley n.º 140-13, Ley que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencia y Seguridad 9-1-1
- Ley n.º 200-04, Ley Libre Acceso a la Información Pública
- Ley n.º 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública
- Ley n.º 126-02, Ley Comercio Eléctrico

- Ley n.º 107-13, Ley de Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Manuales y Reglamentos Internos
- Resoluciones Internas sobre normas administrativas

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad se describen en el **anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

De conformidad con el artículo 77, de la Ley n.º 153-98, los objetivos del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, como órgano regulador, son los siguientes:

- a) Promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del servicio universal definido por esta ley;
- b) Garantizar la existencia de una competencia sostenible, leal y efectiva en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones;
- c) Defender y hacer efectivos los derechos de los clientes, usuarios y prestadores de dichos servicios, dictando los reglamentos pertinentes, haciendo cumplir las obligaciones correspondientes a las partes y, en su caso, sancionando a quienes no las cumplan, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente ley y sus reglamentos; y
- d) Velar por el uso eficiente del dominio público del espectro radioeléctrico.

6. Estructura organizativa de la entidad

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel)** dispone de un organigrama, que presenta la estructura y los niveles de autoridad normativa y ejecutiva, que de conformidad con el artículo 81 de la Ley, estará constituido por un Consejo Directivo y una Dirección Ejecutiva, como se detalla a continuación:

- a) Consejo Directivo,
- b) Presidencia del Consejo,
- c) Auditoría Interna
- d) Dirección Ejecutiva
- e) Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones
- f) Gerencia de Planificación Estratégica
- g) Gerencia Administrativa
- h) Gerencia Financiera

- i) Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación
- j) Gerencia de Regulación y Defensa de la competencia
- k) Gerencia Técnica Gerencia de Protección al Usuario
- l) Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
- m) Departamentos, Unidades y secciones

En los **anexos 2 y 3**, se presenta el organigrama y una relación de los funcionarios principales: nombre completo, CIE, nombre del cargo o puesto que ha desempeñado, fecha de ingreso a la entidad y período de actuación durante la gestión bajo examen en cada cargo desempeñado.

Portal CCRD

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Dr. Guido Orlando Gómez Mazara
Presidente del Consejo Directivo

Lic. José Manuel del Castillo Saviñón
Expresidente del Consejo Directivo

Lic. Gedeón Santos Ramos
Expresidente del Consejo Directivo

Licda. Julissa Cruz Abreu
Directora ejecutiva

Licda. Evelyn Katrina Naut Sención
Exdirectora Ejecutiva

Ing. Leonardo Alberty Canela Fernández
Exdirector Ejecutivo

Lic. Alejandro Zacarías Jiménez Reyes
Exdirector Ejecutivo

Lic. Pedro José Vicente Mercado Gris
Exdirector Ejecutivo

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel)

Dictamen sobre los Estados Financieros

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 007426/2017 de fecha 18 de mayo de 2017, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados financieros que se acompaña el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, los cuales comprenden el estado de situación y el estado de resultado, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, así como un resumen de políticas contables significativas.

8
27

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adaptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y otras normativas aplicables. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría. efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental contenidas en las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas y guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos revelaciones presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa en los estados financieros, por fraude o error. Al efectuar esa evaluación de riesgo, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

Base para la Opinión Con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados financieros y las notas explicativas, del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, los cuales comprenden el estado situación y de resultados por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, los cuales reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	MONTO EN RDS
4.1	Registro de transferencia bancaria no reversada	586,950
4.2	Diferencia en cálculo de tasas cambiarias al cierre de cada período	2,179,880
4.3	Saldo incorrecto en inversiones por certificado financiero cancelado	137,200
4.4	Diferencia entre el saldo de la cuenta inventario y el reporte de bienes de consumo	2,076,580
4.5	Terreno registrado como activo en libro sin título de propiedad con derecho al uso registrado como propiedad del Indotel	1,500,000
4.6	Diferencia entre el estado de situación y el reporte de inventario de los activos fijos	69,934,200
4.7	Cuentas por pagar sin documentaciones soportes	638,000
4.8 a)	Diferencia entre los estados de resultados y los reportes de ingresos suministrado por el Departamento de Recaudaciones	74,533,245
4.8 b)	Diferencia entre los estados de resultados y los reportes de ingresos suministrado por el Departamento de Gestión del Espectro Radio Eléctrico	78,113,420
4.9	Registro de gasto sin documentaciones justificativas	557,527

Opinión Con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección *base para la opinión con salvedad*, los estados financieros examinados, presentan razonablemente, los aspectos importantes de la situación financiera del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y otras normativas vigentes.

5 de octubre de 2017,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.


TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA




FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** están presentadas en los estados financieros de cada período y las notas explicativas de las composiciones por rubro.

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)
Estado de Situación
Al 31 de diciembre de 2016-2015
(Valores en RD\$)

1/2

	<u>Nota</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<u>Activos</u>			
<u>Activos Corrientes</u>			
Efectivo en Caja y Bancos	2.1.1	94,472,171	9,003,606
Inversión Certificados Financieros FDT		241,137,200	391,137,200
Prestamos Funcionarios y Empleados		1,831,220	1,602,350
Otras Cuentas por Cobrar	2.1.2	647,696,219	562,425,650
Inventario Materiales de Oficina		12,836,631	5,821,347
Proyectos (Amortización FDT)		94,496,810	20,201,500
Gastos Pagados por Anticipado		84,916,247	16,725,446
Cuenta por Cobrar a Instituciones	2.1.2	419,349,526	356,180,952
Provisión Cuentas por Cobrar		<u>(168,293,867)</u>	<u>(168,293,867)</u>
Total Activos Corrientes		1,428,442,157	1,194,804,184
<u>Activos Fijos</u>			
Terrenos		114,565,170	114,565,170
Edificaciones		507,045,284	507,045,284
Mobiliario y Equipos de Oficina	2.1.3	187,721,767	176,596,902
Vehículos	2.1.3	57,566,769	57,334,269
Equipo de Monitoreo	2.1.3	162,688,253	153,709,487
Activos Fijos Banco Mundial		54,688,365	54,688,365
Otros Activos Fijos	2.1.3	<u>5,749,669</u>	<u>3,126,413</u>
Total Activos Fijos		1,090,025,277	1,067,065,890
Depreciación Acumulada	2.1.3	<u>(507,130,066)</u>	<u>(433,998,248)</u>
Construcciones en Proceso		<u>18,841,345</u>	<u>18,841,345</u>
Total Activos Fijos Netos		601,736,556	651,908,987
<u>Diferidos</u>			
Mejoras en Propiedades Arrendadas		928,591	928,591
Programas de Computadoras	2.1.4	126,379,143	124,301,886
Menos: Amortizaciones	2.1.4	<u>(121,738,118)</u>	<u>(118,378,079)</u>
Total Activos Diferidos		5,569,616	6,852,398
Depósitos y Fianzas		<u>3,441,610</u>	<u>3,441,610</u>
Total de Activos		<u>2,039,189,939</u>	<u>1,857,007,079</u>

Instituto Dominicano De Las Telecomunicaciones (INDOTEL)
Estado de Situación
Al 31 de diciembre de 2016-2015
(Valores en RD\$)

2/2

	<u>Nota</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<u>Pasivos</u>			
Cuentas por Pagar Proveedores y Acumulaciones	2.1.5	771,231,920	607,048,176
Provisiones	2.1.5	9,667,132	14,357,805
Pasivos Diferidos	2.1.5	<u>3,976,289</u>	<u>6,540,422</u>
Total Pasivos		<u>784,875,341</u>	<u>627,946,403</u>
<u>Patrimonio INDOTEL</u>			
Superávit del Periodo		233,261,748	133,329,133
Superávit Acumulado Neto		70,538,785	(501,942,870)
Ajustes Años Anteriores		<u>(1,901,844)</u>	<u>(1,262,983)</u>
Total Patrimonio Indotel		<u>301,898,689</u>	<u>(369,876,720)</u>
Patrimonio FDT		1,159,784,975	1,661,727,846
Menos: Proyectos FDT	2.1.9	<u>(207,369,066)</u>	<u>(62,790,348)</u>
Total Patrimonio FDT		<u>952,415,909</u>	<u>1,598,937,496</u>
Total Patrimonio		<u>1,254,314,598</u>	<u>1,229,060,776</u>
Total Pasivo y Patrimonio		<u>2,039,189,939</u>	<u>1,857,007,179</u>

7

07

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)
Estado de Resultados
Al 31 de diciembre de 2016-2015
(Valores en RD\$)

	<u>Nota</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<u>Ingresos</u>			
Contribución Desarrollo de las Telecomunicaciones		1,389,464,542	1,344,151,377
Intereses Ganados Certificados	2.1.6	22,127,008	29,316,151
Otros Ingresos	2.1.6	<u>1,045,633,270</u>	<u>805,809,610</u>
Total Ingresos		<u>2,457,224,820</u>	<u>2,179,277,138</u>
<u>Gastos</u>			
<u>Gastos Generales y Administrativos</u>			
Servicios Personales	2.1.7	997,974,262	931,542,360
Servicios no Personales	2.1.7	394,608,270	360,763,188
Materiales y Suministros	2.1.7	<u>34,524,838</u>	<u>37,283,915</u>
Total Gastos Generales y Administrativos		<u>1,427,107,370</u>	<u>1,329,589,463</u>
<u>Otros Gastos</u>			
Gastos Financieros		0	1,212,720
Depreciación y Amortización del Período	2.1.8	76,491,856	76,294,115
Aportes Corrientes		<u>718,219,060</u>	<u>638,249,492</u>
Total Otros Gastos		<u>794,710,916</u>	<u>715,756,327</u>
Perdida Fluctuación Cambiaria y Otros		<u>2,144,786</u>	<u>602,215</u>
Total Gastos		<u>2,223,963,072</u>	<u>2,045,948,005</u>
Superávit del Período		<u>233,261,748</u>	<u>133,329,133</u>

8

87

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)
Estado de Situación
Al 31 de diciembre de 2015-2014
(Valores en RD\$)

	<u>Nota</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Activos</u>			
<u>Activos Corrientes</u>			
Efectivo en Caja y Bancos	2.1.1	9,003,606	59,540,018
Inversión Certificados Financieros FDT		391,137,200	300,137,200
Prestamos Funcionarios y Empleados		1,602,350	50
Otras Cuentas por Cobrar	2.1.2	562,425,650	588,955,895
Inventario Materiales de Oficina		5,821,347	3,605,712
Proyectos (Amortización FDT)		20,201,500	1,723,765
Gastos Pagados por Anticipado		16,725,446	21,256,530
Cuenta por Cobrar a Instituciones	2.1.2	356,180,952	286,179,017
Provisión Cuentas por Cobrar		(168,293,867)	(168,293,867)
Total Activos Corrientes		1,194,804,184	1,093,104,320
<u>Activos Fijos</u>			
Terrenos		114,565,170	114,565,170
Edificaciones		507,045,284	507,045,284
Mobiliario y Equipos de Oficina	2.1.3	176,596,902	165,382,174
Vehículos	2.1.3	57,334,269	57,195,569
Equipo de Monitoreo	2.1.3	153,709,487	153,631,460
Activos Fijos Banco Mundial		54,688,365	54,688,365
Otros Activos Fijos	2.1.3	3,126,413	2,319,284
Total Activos Fijos		1,067,065,890	1,054,827,307
Depreciación Acumulada	2.1.3	(433,998,248)	(360,622,515)
Construcciones en Proceso		18,841,345	18,841,345
Total Activos Fijos Netos		651,908,987	713,046,137
<u>Diferidos</u>			
Mejoras en Propiedades Arrendadas		928,591	928,591
Programas de Computadoras	2.1.4	124,301,886	122,753,323
Menos: Amortizaciones	2.1.4	(118,378,079)	(115,459,697)
Total Activos Diferidos		6,852,398	8,222,217
Depósitos y Fianzas		3,441,610	3,441,610
Total de Activos		1,857,007,179	1,817,814,284

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)
Estado de Situación
Al 31 de diciembre de 2015-2014
(Valores en RDS)

	<u>Nota</u>	<u>Período 2015</u>	<u>Período 2014</u>
<u>Pasivos</u>			
Cuentas por Pagar Proveedores y Acumulaciones	2.1.5	607,048,176	614,519,554
Provisiones	2.1.5	14,357,805	13,545,633
Préstamo por Pagar Banco Mundial	2.1.5	0	28,900,049
Pasivos Diferidos	2.1.5	<u>6,540,422</u>	<u>3,795,990</u>
Total Pasivos		627,946,403	660,761,226
<u>Patrimonio Indotel</u>			
Superávit del Período		133,329,133	(387,272,021)
Superávit Acumulado Neto		(501,942,870)	0
Ajustes Años Anteriores		<u>(1,262,983)</u>	<u>(2,731,917)</u>
Total Patrimonio Indotel		(369,876,720)	(390,003,938)
Patrimonio FDT		1,661,727,846	1,661,727,846
Menos: Proyectos FDT	2.1.9	<u>(62,790,348)</u>	<u>(114,670,848)</u>
Total Patrimonio FDT		1,598,937,496	1,547,056,996
Total Patrimonio		<u>1,229,060,776</u>	<u>1,157,053,068</u>
Total Pasivo y Patrimonio		<u>1,857,007,179</u>	<u>1,817,814,284</u>

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel)
Estado de Resultados
Al 31 de diciembre de 2015-2014
(Valores en RDS)

	<u>Nota</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Ingresos</u>			
Contribución Desarrollo de las Telecomunicaciones		1,344,151,377	1,319,843,204
Intereses Ganados Certificados	2.1.6	29,316,151	46,460,915
Otros Ingresos	2.1.6	<u>805,809,610</u>	<u>3,348,161,088</u>
Total Ingresos		<u>2,179,277,138</u>	<u>4,714,465,207</u>
<u>Gastos</u>			
<u>Gastos Generales y Administrativos</u>			
Servicios Personales	2.1.7	931,542,360	893,148,803
Servicios no Personales	2.1.7	360,763,188	347,934,260
Materiales y Suministros	2.1.7	<u>37,283,915</u>	<u>32,585,385</u>
Total Gastos Generales y Administrativos		<u>1,329,589,463</u>	<u>1,273,668,448</u>
<u>Otros Gastos</u>			
Gastos Financieros		1,212,721	2,683,095
Depreciación y Amortización del Período	2.1.8	76,294,115	72,691,236
Aportes Corrientes		<u>638,249,492</u>	<u>3,750,315,077</u>
Total Otros Gastos		<u>715,756,328</u>	<u>3,825,689,408</u>
Perdida Fluctuación Cambiaria y Otros		<u>602,214</u>	<u>2,379,371</u>
Total Gastos		<u>2,045,948,005</u>	<u>5,101,737,228</u>
Superávit (Déficit) del Período		<u>133,329,133</u>	<u>(387,272,021)</u>

8
97

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel) Notas a los Estados Financieros

1. Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad

1.1 Base de presentación de las Informaciones Financieras

Las informaciones financieras están contenidas en los estados financieros, formulados en base a las normativas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

1.2 Unidad Monetaria

Los registros de contabilidad son realizados en peso dominicano (RD\$), que es la moneda de curso legal en la República Dominicana, las partidas en monedas extranjeras son presentadas con sus equivalencias en RD\$ al cierre de cada período fiscal.

1.3 Período económico

El período fiscal en el que se registran las transacciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), inicia el 1ero. de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

1.4 Reconocimiento de las Transacciones

El método aplicado para los registros y reconocimientos de los ingresos es por lo percibido, excepto los provenientes del Derecho de Uso del Espectro Radio Eléctrico, que igual a los gastos son registrados por el método de los devengados.

1.5 Bienes de Uso

Las inversiones en bienes de uso se valúan por su costo de adquisición, incluye el precio neto pagado por los bienes, más todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condiciones de uso.

El método para el cálculo de las depreciaciones es el de línea recta.

Los bienes adquiridos en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la adquisición.

1.6 Impuesto Sobre la Renta

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** está exento del pago de impuesto sobre la renta; sin embargo, funge como agente de retención de impuesto sobre los salarios pagados al personal, que se encuentren dentro de las categorías establecidas por la Ley n. ° 11-92, así como de aquellos servicios gravables prestados a la entidad tanto por personas físicas como jurídicas.

Portal CCRD

2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Activos Corrientes

2.1.1 Efectivo en Caja y Banco

El efectivo en caja y banco para los períodos al 31 de diciembre 2014 al 2016, están compuestos como se detalla a continuación:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Efectivo Caja y Banco			
Efectivo en Caja en RD\$	6,000	6,000	6,000
Efectivo en Caja en US\$	0	10,000	5,000
Diferencia Cambiaria Caja US\$	0	444,167	222,417
Caja Chica	425,000	425,000	383,750
Banco de Reservas (240-005122-9)	82,897,460	13,487,301	49,900,534
Banco de Reservas FDT (240-010762-3)	8,239,285	(7,698,826)	7,244,928
Banco de Reservas CODETEL (240-015012-0)	2,754,426	2,179,964	1,684,008
Fondos Especiales 397	150,000	150,000	93,381
Total General	<u>94,472,171</u>	<u>9,003,606</u>	<u>59,540,018</u>

2.1.2 Cuentas por Cobrar

Las Cuentas por cobrar al 31 de diciembre de los períodos 2014 al 2016 están conformadas, como se detalla a continuación:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Cuentas por Cobrar			
Cuenta por Cobrar a FDT	0	17,153	17,153
Reclamaciones por Cobrar-Banco de Reservas	39,114	147,035	145,035
Cuenta por Cobrar FDT a INDOTEL	647,425,866	562,034,447	588,576,992
Otras Cuentas por Cobrar	231,239	227,015	216,715
	<u>647,696,219</u>	<u>562,425,650</u>	<u>588,955,895</u>
Cuentas por Cobrar - Radiodifusión	275,693,555	212,503,981	142,523,046
Intereses por Cobrar Certificados Financieros	7,246,792	7,246,792	7,246,792
Cuenta por Cobrar DGII	136,409,179	136,409,179	136,409,179
Otras Cuentas por Cobrar Indotel a FDT	0	21,000	0
Total	<u>419,349,526</u>	<u>356,180,952</u>	<u>286,179,017</u>

2.1.3 Activos Fijos

Los activos fijos al 31 de diciembre de los períodos 2014 al 2016 están constituidos como se detalla a continuación:

Cuenta	2016	2015	2014
Terrenos Urbanos Sin Mejoras	114,565,170	114,565,170	114,565,170
Edificios no Residenciales	507,045,284	507,045,284	507,045,284
Mobiliario y Equipos de Oficina	<u>187,721,767</u>	<u>176,596,902</u>	<u>165,382,174</u>
Muebles de Oficina y Estantería	50,487,364	49,656,164	45,989,746
Equipos de Cómputos	53,353,845	46,012,860	39,347,673
Electrodomésticos	923,180	453,997	177,410
Otros Mobiliarios y Equipos de Oficina	81,683,325	80,319,051	79,718,533
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	148,812	148,812
Equipos y Aparatos Audiovisuales	525,433	0	0
Cámaras Fotográficas y de Video	742,602	0	0
Equipos Recreativos	6,018	6,018	0
Vehículos	<u>57,566,769</u>	<u>57,334,269</u>	<u>57,195,569</u>
Automóviles y Camiones	57,195,569	57,195,569	57,195,569
Otros Equipos de Transporte	371,200	138,700	0
Equipo de Monitoreo	<u>162,688,253</u>	<u>153,709,487</u>	<u>153,631,460</u>
Equipos de Comunicación (Monitoreo)	162,688,253	153,709,487	153,631,460
Activos Fijos Banco Mundial	<u>54,688,365</u>	<u>54,688,365</u>	<u>54,688,365</u>
Activos Banco Mundial	54,688,365	54,688,365	54,688,365
Otros activos fijos	<u>5,749,669</u>	<u>3,126,413</u>	<u>2,319,285</u>
Otros Activos (Biblioteca)	442,413	442,413	442,413
Obras de Arte	1,475,415	1,475,415	1,359,775
Maquinaria y Equipo Agropecuario	10,530	10,530	39,743
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración Industrial y Comercial	1,132,105	233,263	102,479
Equipo de Comunicación, Telecomunicaciones y Señalamiento	532,969	371,021	188,975
Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	91,338	6,549	0
Herramientas y Maquinas-Herramientas	303,417	212,347	0
Otros Equipos	784,183	188,975	0
Equipos de Defensa	185,900	185,900	185,900
Equipos de Seguridad	791,399	0	0
Total Activos Fijos	<u>1,090,025,277</u>	<u>1,067,065,890</u>	<u>1,054,827,307</u>
Depreciaciones Acumuladas	(507,130,066)	(433,998,248)	(360,622,515)
Construcciones en Proceso	18,841,345	18,841,345	18,841,345
Total Activos Neto	<u>601,736,556</u>	<u>651,908,987</u>	<u>713,046,137</u>

2.1.4 Activos Diferidos y Otros Activos

Los activos diferidos y otros activos están compuestos al 31 de diciembre de los períodos 2014 al 2016, como se detalla a continuación:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Diferidos			
Mejoras en Propiedades Arrendadas			
Construcciones en Bienes de Uso Privado Concesionados	928,591	928,591	928,591
Programas de Computadoras	<u>126,379,143</u>	<u>124,301,886</u>	<u>122,753,323</u>
Licencias Informáticas (Indotel)	107,516,941	105,439,684	103,891,121
Licencias Informáticas (Banco Mundial)	18,862,202	18,862,202	18,862,202
Menos: Amortizaciones	<u>(121,738,118)</u>	<u>(118,378,079)</u>	<u>(115,459,697)</u>
Software, Licencias, Programas de Computadoras	(102,180,208)	(98,820,169)	(96,013,717)
Software Banco Mundial	(18,862,202)	(18,862,202)	(18,862,202)
De las Mejoras a Propiedades Arrendadas	(695,708)	(695,708)	(583,778)
Total Activos Diferidos	<u>5,569,616</u>	<u>6,852,398</u>	<u>8,222,217</u>
Otros Activos			
Depósitos y Fianzas	<u>3,441,610</u>	<u>3,441,610</u>	<u>3,441,610</u>
Energía Eléctrica	73,384	73,384	73,384
Alquiler de Local	2,414,786	2,414,786	2,414,786
Otros Depósitos	953,440	953,440	953,440

2.1.5 Pasivos

El rubro de los pasivos al 31 de diciembre de los períodos 2014 al 2016, están compuestos por obligaciones contraídas por la Entidad, como se detalla a continuación:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Pasivos			
Cuentas por Pagar Proveedores y Acumulaciones	<u>771,231,920</u>	<u>607,048,176</u>	<u>614,519,554</u>
Proveedores Locales	3,202,068	3,999,228	2,517,780
Cuentas por Pagar Proyectos FDT	97,001,595	20,564,860	3,091,275
Acumulaciones y Retenciones por Pagar	0	0	723,877
Cuenta por Pagar a FDT	647,425,866	562,055,447	588,576,992
Retención CODIA	19,273	8,935	4,023
Otras Retenciones Empleados	0	0	521,850
Cuentas por Pagar Varias	17,563,932	15,638,356	18,406,623
Impuestos (10%)	731,896	2,002,704	0
Impuestos (5%)	4,674,291	2,003,258	21,670
Impuestos (ITBIS)	164,596	775,388	655,464
Impuestos (27%)	448,403	0	0
Provisiones	<u>9,667,132</u>	<u>14,357,805</u>	<u>13,545,633</u>
Prestaciones Laborales	755,090	5,445,763	4,633,591
Fondo Indemnización Migración y Despeje	8,912,042	8,912,042	8,912,042
Préstamo por Pagar Banco Mundial	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>28,900,049</u>
préstamo Banco Mundial USS	0	0	651,636
préstamo Banco Mundial - Diferencia Cambiaria	0	0	28,248,413
Pasivos Diferidos	<u>3,976,289</u>	<u>6,540,422</u>	<u>3,795,990</u>
Pasivos e Ingresos Diferidos	2,408,903	2,408,903	2,408,903
Ingresos Diferidos - Depósitos No Identificado	1,567,386	4,131,519	1,387,087
Total Pasivos	<u>784,875,341</u>	<u>627,946,403</u>	<u>660,761,226</u>

2.1.6 Ingresos

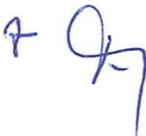
Los ingresos generados y percibidos en los períodos del 2014 al 2016, están compuestos como se detalla a continuación:

<u>Ingresos</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Contribución Desarrollo De Las Telecomunicaciones	1,389,464,542	1,344,151,377	1,319,843,204
Intereses Ganados	<u>22,127,008</u>	<u>29,316,151</u>	<u>46,460,915</u>
Intereses Ganados Certificados	17,932,508	25,051,125	39,375,942
Intereses Ganados Cuentas de Corrientes	4,194,500	4,265,026	7,084,973
Otros Ingresos	<u>1,045,633,270</u>	<u>805,809,610</u>	<u>3,348,161,088</u>
Boletería	430,280	346,320	427,626
Cafetería y Tienda Souvenir	91,675	146,885	183,202
Venta de Libros	25,000	27,800	25,600
Arrendamiento Inmuebles	132,718	57,576	83,718
Depósitos no Identificados	2,468,461	0	2,093,687
Alquileres Espacios y Equipos	101,000	44,300	29,250
Multas, Recargos y Sanciones	0	0	114,258
Derecho Uso Espectro Radioeléctrico	296,638,629	293,019,995	3,279,999,517
Club Recreativo	0	15,000	55,000
Autorizaciones	57,000	0	0
Servicios Administración y de Telecomunicaciones	437,989	0	0
Ingreso Por Cambio Moneda Extranjera	0	0	2,455,058
Ingresos Aportes Corriente Gobierno Central	745,113,585	505,672,846	0
Ingresos Por Indemnizaciones De Seguros	0	6,345,850	0
Ingresos Por Venta De Activo	0	0	62,435,785
Otros Ingresos	136,933	133,038	258,387
Total	<u>2,457,224,820</u>	<u>2,179,277,138</u>	<u>4,714,465,207</u>

2.1.7 Gastos Generales y Administrativos

Los gastos de servicios personales corresponden a las remuneraciones otorgadas al personal en los años 2013 al 2015, que están conformados como se detalla a continuación:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Gastos Generales y Administrativos</u>			
<u>Servicios Personales</u>	<u>997,974,262</u>	<u>931,542,360</u>	<u>893,148,803</u>
Remuneraciones	790,528,823	742,998,740	714,539,184
Sobresueldos	28,519,253	41,148,024	43,302,116
Gratificaciones y Bonificaciones	101,985,487	76,070,927	65,652,807
Contribuciones a la Seguridad Social	76,940,699	71,324,669	69,654,696
<u>Servicios No Personales</u>	<u>394,608,270</u>	<u>360,763,188</u>	<u>347,934,260</u>
Servicios Básicos	24,925,482	25,245,226	22,637,280
Publicidad, Impresión y Encuadernación	61,507,800	58,393,278	56,373,615
Viáticos	11,297,385	13,115,206	12,318,615
Transporte y Almacenaje	5,893,548	7,538,845	9,681,279
Alquileres y Rentas	46,508,738	41,400,828	46,056,347
Seguros	134,358,717	111,883,274	113,347,418
Servicios de Conservación, Reparaciones Menores e Instalaciones	22,459,900	22,664,836	13,176,120
Otros Servicios no Incluidos en Conceptos Anteriores	87,656,700	80,521,695	74,343,586
<u>Materiales y Suministros</u>	<u>34,524,838</u>	<u>37,283,915</u>	<u>32,585,385</u>
Alimentos y Productos Agroforestales	4,820,646	5,186,324	6,908,496
Textiles y Vestuarios	836,218	1,169,686	339,595
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1,817,945	2,239,284	2,057,860
Productos Farmacéuticos	195,410	275,773	84,481
Llantas y Neumáticos	902,927	676,527	595,207
Artículos de Plástico	70,360	133,891	91,313
Productos de Minerales, Metálicos y no Metálicos	427,333	834,778	239,266
Combustibles, Lubricantes, Productos Químicos y Conexos	20,616,700	21,732,152	17,815,341
Productos y Útiles Varios	4,837,299	5,035,500	4,453,826



2.1.8 Otros Gastos

Al 31 de diciembre de los períodos 2014 al 2016, están compuestos como se detalla a continuación:

<u>Otros Gastos</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Gastos Financieros	0	1,212,720	2,683,095
Depreciación y Amortización del Período	76,491,856	76,294,115	72,691,236
Aportes Corrientes	718,219,060	638,249,492	3,750,315,077
Total Otros Gastos	<u>794,710,916</u>	<u>715,756,327</u>	<u>3,825,689,408</u>

2.1.9 Proyectos FDT

Los gastos de los proyectos, ejecutados con los recursos del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), al 31 de diciembre de los períodos 2014 al 2016, están constituidos como se detalla a continuación:

<u>Proyectos FDT</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Telecentros Comunitarios	2,652,584	3,177,131	4,780,524
Centros de Capacitación en Informática	22,273,277	37,687,952	35,379,011
Fondo Excelencia Académica INDOTEL- ITLA	2,060,828	0	2,839,647
Proyecto Wifi Estaciones Metro Santo Domingo	0	1,723,765	0
Centros Digitales de Servicios Múltiples	37,861,270	20,201,500	78,030
Hogares Conectados	142,521,107	0	0
Proyecto Compra Para Jóvenes Sobresalientes	0	0	71,515,122
Proyecto Alfabetización Digital	0	0	78,514
Total Proyecto FDT	<u>207,369,066</u>	<u>62,790,348</u>	<u>114,670,848</u>

Nota: Estas informaciones fueron extraídas íntegramente de los Estados Financieros revelados por la Entidad en los períodos de referencia.



IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Registro de transferencia bancaria no reversada

En análisis a las partidas conciliatorias por tránsito al cierre del 2015, en la cuenta bancaria del **Indotel**, observamos el monto de **RDS\$586,950.**, por concepto de transferencia anulada sin reversar el registro contable originado inicialmente, situación que impacta las informaciones financieras reveladas en el rubro de efectivo en banco.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Confiabilidad establece:

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

En comunicación de fecha 7 de agosto de 2017, el Lic. Jesús Germán, CIE n.º 001-0717087-0, encargado del Departamento Contabilidad, expresó:

“... podemos facilitarle copia de la transacción T-10001031 de fecha 28 de julio de 2015, por valor de RDS\$586,950, la misma aparece anulada, pero no fue registrada dicha anulación en los libros”.

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Indotel, corresponde exigir a la Gerencia Financiera para que juntamente con el encargado del Departamento de Contabilidad, procedan a reversar el registro de la transferencia anulada, a fin de sanear las disponibilidades bancarias.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 23 de junio de 2020 el exdirector ejecutivo, Ing. Alberty Canela, explica: *“Se trata de una transferencia original mediante entrada de diario n.º 1001031 del 28/7/2015, por valor de RDS\$586,950 y transacción n.º 661970.*

Este punto se solucionó mediante el reintegro a la cuenta n.º 3-143 (otros ajustes años anteriores), según transacción n.º 711499 de fecha 30 octubre 2017, afectando la cuenta de ajustes de años anteriores, en razón de que esta cuenta es usada para periodos contables cerrados”.



Comentario de los auditores de la CCRD:

Evaluada la respuesta suministrada por el exdirector ejecutivo, no suministraron en réplica ninguna documentación que avale dicha afirmación, en tal sentido el punto se mantiene como esa planteado en este informe final.

4.2 Diferencias en cálculo de tasas cambiarias al cierre de cada período

En revisión realizada a los saldos de los estados financieros, revelados en dólares y sus equivalencias en pesos, se determinaron diferencias ascendentes al monto de **RDS\$2,179,880.**, en las aplicaciones y cálculo de las tasas cambiarias, reveladas por Banco Central al cierre de cada período fiscal, situación que revela una subvaluación en la cuenta equivalencia en moneda extranjera (US\$), como se detalla a continuación:

Cuenta	Descripción	Monto US\$	Tasa aplicada por Indotel	Equivalente en RDS	Tasa de cierre del período	Recalculo CC	Diferencia RDS
	Período 2014						
1-111-01	Efectivo en caja US\$	5,000	44.4834	222,417	43.3246	216,623	5,794
1-111-01	Período 2015						
	Efectivo en caja US\$	10,000	44.4167	444,167	44.4657	444,657	(490)
	Período 2016						
1-18-012	Gestión Tecnológica-Hogares Conectados US\$. Proyecto	2,069,122	44.6700	92,427,688	45.6994	94,557,627	(2,129,939)
2-0114-001	Gestión Tecnológica-Hogares Conectados US\$. CXP	2,069,122	45.7000	94,558,873	45.7267	94,614,118	(55,245)
	Total	4,153,244		187,653,145		189,833,025	(2,179,880)

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas de Valuación y Presentación Aplicables a los Activos, establece Valuación:

“La moneda de curso legal se expresa por su valor nominal. La moneda extranjera se valúa por la tasa de cambio para la compra vigente al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio por su cotización al tipo de cambio comprador a dicha fecha”.

Las referidas normas en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Objetividad, expresa:

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

En comunicación de fecha, 6 de septiembre de 2017, el encargado de Contabilidad, Lcdo. Jesús Germán Silverio, CIE n. ° 001-0717087-0, respondió lo siguiente: *“Después de analizar sus observaciones consultarlo con la Sub- contadora concluimos que, por error involuntario, estos ajustes fueron pasados por desapercibidos. Les prometemos tomarlo en cuenta al cierre de cada año, en caso de que existan cuentas en monedas extranjeras”*.

Recomendaciones:

Al presidente del Consejo del Indotel le corresponde:

- 1) Exigir a la Gerencia Financiera para que juntamente con el Departamento de Contabilidad, en lo adelante procedan aplicar la tasa oficial de moneda extranjera dispuesta por el Banco Central, para el cálculo de las valuaciones cambiarias al cierre de cada período fiscal.
- 2) Ordenar que realicen los ajustes correspondientes, a fin de que los estados financieros presenten la realidad de los hechos en sus afirmaciones financieras.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 23 de junio de 2020, el exdirector ejecutivo, Ing. Alberty Canela, explica: *“En relación con reevaluaciones sobre las cuentas, no se hicieron según nos solicitaron; ya que las cuentas en el caso del efectivo en caja y banco, fue cerrada en noviembre 2016. La cuenta 1-18-012 según el movimiento enviado presenta al 30 de junio 2017 balance cero por las amortizaciones presentadas.*

La cuenta n.° 2-0114-001 vemos en el movimiento que al 30 de junio 2017 presenta por igual un balance en cero por las amortizaciones, al cierre del año 2017, no presentaban balance en libros.

- *Cuenta n.° 1-111-01 Efectivo en Caja, ver Entrada de Diario n.° 100002102 Transacción n.° 690658 de fecha 11/11/2016, cuenta cerrada.*
- *Cuenta 1-18-012 Gestión Tecnológica movimiento de la Cuenta en donde se presenta la amortización de la misma hasta balance cero.*
- *Cuenta n.° 2-0114-001 Gestión Tecnológico Movimiento de la Cuentas por pagos realizados hasta su balance cero”*.



Comentario de los auditores de la CCRD:

Verificada la respuesta suministrada en réplica, por el exdirector ejecutivo, comprobamos que no suministró ninguna evidencia documental que permita avalar dicha información, en tal sentido, la observación permanece como está plasmada este informe final.

4.3 Saldo incorrecto en inversiones por certificado financiero cancelado

En revisión realizada a la cuenta de inversiones en certificados financieros del **Indotel**, en los períodos del 2014 al 2016, se verificó el saldo de **RDS137,200.**, correspondiente a la penalización pagada por la cancelación antes de la fecha de vencimiento, del certificado financiero n.º 745481, por valor de RDS70,000,000., en fecha 12 de diciembre de 2013, lo que evidencia que no registraron gasto por la penalización al momento de realizar esa operación.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Objetividad, establece:

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

En comunicación de fecha 26 de julio de 2017, el encargado de Contabilidad, Lic. Jesús Germán, CIE n.º 001-0717087-0, informó lo siguiente: *“La cuenta # 1-1721-88 correspondiente al certificado # 402-01-2400527-4 presenta un balance de RD\$137,200.00 debido a que, al momento de la cancelación del mismo, antes de la fecha de vencimiento, el banco nos cargó en la cuenta esta diferencia menos del monto del certificado.*

Nos comunicamos con la encargada de manejar las inversiones y la gerente de la cuenta, para que nos facilitaran por escrito un comprobante de esta retención y respondieron verbalmente que no era posible dar documentos”.

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Indotel le corresponde, garantizar que la Gerencia Financiera y el personal responsable del Departamento de Contabilidad, realicen los registros de ajustes correspondientes, con la finalidad de regularizar y sanear el saldo presentado en esa cuenta.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 23 de junio de 2020, el exdirector ejecutivo, Ing. Alberty Canela, explica: “En los periodos 2014-2015 y 2016, se verifico que la cuenta contable correspondiente al certificado financiero n.º 745481, por valor de RD\$70,000,000.00 de fecha 9 de octubre 2013, fue cancelado y presenta un saldo de RD\$137,200.00 al cierre de los referidos.

Ajuste realizado mediante la siguiente entrada de diario 100002909 y transacción 714845 en fecha 31 diciembre 2017”.

Comentario de los auditores de la CCRD:

Vista la respuesta en réplica del exdirector ejecutivo, en la que afirma que efectuaron ajuste mediante entrada de diario en fecha 31 de diciembre de 2017, sin embargo, no suministró ninguna documentación como evidencia que permita avalar dicha información de la acción realizada posterior al proceso auditor, por lo que el punto permanece como está planteado en este informe final.

4.4 Diferencia entre el saldo de la cuenta inventario y el reporte de bienes de consumo

El balance del mayor general de la cuenta inventario de materiales de oficina y artículos de consumo, revelado al 31 de diciembre de 2016, presenta una diferencia de **RD\$2,076,580.**, comparado con el saldo del reporte del inventario de existencia en almacén cortado al cierre del referido período fiscal, como se muestra en el siguiente cuadro:

N.º	Descripción del documento	Balance según Mayor General	Balance según reporte de inventario de existencia	Diferencia en RD\$
1-154	Inventarios materiales de oficina y suministro	12,061,287	9,984,707	2,076,580

La situación planteada evidencia valor de bienes consumidos sin los registros contables a la cuenta del referido inventario al cierre del período 2016.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Objetividad establece:

8
97

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

El Manual de Contabilidad emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los controles internos de Almacén de Materiales de oficina y/o Equipos, numerales 6 y 7 establecen:

“6) El inventario del almacén de materiales de oficina y/o equipos serán verificados, evaluados y controlados por el Departamento de Auditoría Interna”.

“7) El incumbente de mayor jerarquía, el encargado del área financiera, el encargado del área administrativa y el auditor son los responsables del cumplimiento de estos controles”.

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Indotel corresponde, disponer que la Gerencia Financiera y la Gerencia Administrativa para que los responsables de los registros contables, de la administración de los bienes en almacén y de los procesos de control y supervisión, procedan a realizar la toma física de inventario con la finalidad de validar y realizar los registros correspondientes para las presentaciones en las informaciones financieras al cierre de cada período.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 23 de junio de 2020, el exdirector ejecutivo, Ing. Alberty Canela, explica: *“Desde el año 2018, este punto está en proceso de solución; se procedió a tomar inventario físico de los materiales gastables de oficina y consumo, no obstante, actualmente no hemos realizado el ajuste correspondiente debido a que tenemos que coordinar los consumos mensuales con el Sistema Gazella”.*

Comentario de los auditores de la CCRD:

Verificada la respuesta en réplica del exdirector ejecutivo, en vista de que expresa, que las acciones correctivas fueron posterior a la auditoría, el punto permanece como está planteado en este informe final.

4.5 Terreno registrado como activo en libro sin título de propiedad con derecho al uso registrado como propiedad del Indotel

En el análisis realizado a la cuenta terreno, se observó que el costo pagado por el terreno donde está instalado el almacén, denominado V Centenario, con un área de 4,751.38 Mts², contratado con la Administración General de Bienes Nacionales, bajo acuerdo de usufructo, por el monto de **RDS\$1,500,000.**, está registrado como propiedad del Indotel, situación que impacta los activos fijos con un valor propiedad de tercero, como se describe a continuación:

Cheque	Fecha	Beneficiario	Monto	Descripción del Inmueble
000456	01/07/2006	Rafael de Jesús Persia Robles Terreno Almacén V Centenario	1,500,000	Pago como indemnización por la expropiación de 4,751.38 metros cuadrados de terreno por contrato de usufructo a través de Bienes Nacionales, de la parcela n.º 185-171 Título n.º 71-2,556, en el V Centenario para ser utilizado como almacén de esta institución.

El Contrato de Usufructo de fecha 11 de julio 2005, entre la Administración de Bienes Nacionales y el INDOTEL, han pactado lo siguiente:

“PRIMERO: La primera parte, (Administración de Bienes Nacionales) otorga con todas las garantías de derecho a la segunda parte (INDOTEL) quien acepta, el derecho de usufructo sobre el siguiente inmueble: Solar de 4,751.38 MTS², dentro del ámbito de la parcela No. 185171, del distrito catastral No. 6 en la provincia Santo Domingo Este”.

“SEGUNDO: La segunda parte, se compromete a utilizar dicho inmueble objeto del presente contrato, única y exclusivamente para los fines que desarrolla la Entidad, conforme a la ley que lo regula”.

“TERCERO: La primera parte, garantiza la libre y pacífica posesión del inmueble objeto del presente contrato a la segunda parte quien ejercerá el derecho de usufructo en el mismo, comprometiéndose a mantenerlo durante la vigencia de este contrato, en buen estado y libre de garantías, cargas o gravámenes”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las cualidades de la información contable, entre las cuales cita Veracidad y Confiabilidad, respectivamente, expresan:

“Veracidad. - La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. - La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

En comunicación de fecha 28 de agosto de 2017, el Lic. Jesús German Silverio, CIE n.º 001-0717087-0, encargado de Contabilidad, informó lo siguiente: *“Luego de analizar las documentaciones correspondientes a esta transacción, al igual que ustedes no entendemos porque si toda la documentación soporte específica, que esta transacción fue un contrato de uso y arrendamiento basado en la condición de usufructo entre Bienes Nacionales y el Indotel se hicieron estos registros como si fuera una adquisición de activo”.*

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Indotel corresponde, exigir que el encargado del Departamento de Contabilidad proceda a revisar las documentaciones soportes de esta operación, con la finalidad de que realicen los registros pertinentes para sanar el rubro de los activos fijos.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 23 de junio de 2020 el director ejecutivo, Ing. Alberty Canela, explica: *“Se trata de un inmueble utilizado como almacén de equipos técnicos del INDOTEL, ubicado en la Av. Ecológica Los Farallones, ciudad Satélite, Santo Domingo Este, el cual consiste en una porción de terreno con una extensión superficial de 4,751.38 m² ubicado en el ámbito de la parcela No. 185-171, del D.C., adquirido mediante contrato de usufructo, a través de Bienes Nacionales, Título n.º 71-2,556 y para tales fines en fecha 1^o de julio de 2006, se pagó como indemnización a favor de Rafael de Jesús Persia Robles, por un monto de un millón quinientos mil pesos (RDS\$1,500,000.00)”.*

Comentario de los auditores de la CCRD:

Verificada la respuesta en réplica del exdirector ejecutivo, en la que reafirma la situación planteada, lo que indica que aceptan la observación, por lo que se mantiene el punto como está plasmado en este informe final.

4.6 Diferencia entre el estado de situación y el reporte de inventario de los activos fijos

En la revisión practicada a los saldos presentados en el estado de situación al 31 de diciembre de 2016, verificamos diferencias por el monto de **RDS\$69,934,200.**, en los activos fijos, comparado con los saldos por categoría de los bienes muebles e inmuebles, contenido en el inventario al cierre del referido período, como se detalla a continuación:

Cuenta Número	Nombre de la cuenta	Estado de situación	Reporte de inventario	Diferencia
1211	Terrenos Urbanos Sin Mejoras	114,565,170	114,738,590	(173,420)
1221	Edificios no Residenciales	507,045,284	507,045,284	0
1231	Muebles de Oficina y Estantería	50,487,364	63,397,435	(12,910,071)
12613	Equipos de Computo	53,353,845	0	53,353,845
12614	Electrodomésticos	923,181	0	923,181
12619	Otros Mobiliarios y Equipos de Oficina	81,683,325	122,768,341	(41,085,016)
12621	Equipos y Aparatos Audiovisuales	525,433	0	525,433
12623	Cámaras Fotográficas y de Video	742,602	0	742,602
12624	Equipos Recreativos	6,018	0	6,018
1236	Activos Banco Mundial	54,688,365	129,408,023	(74,719,658)
12641	Automóviles y Camiones	57,566,769	57,350,569	216,200
12619	Equipos de Comunicación (Monitoreo)	162,688,253	163,638,740	(950,487)
	Otros Activos Fijos	5,749,669	1,612,496	4,137,173
	Total	1,090,025,278	1,159,959,478	(69,934,200)

Esta situación indica activos fijos inventariados que no están revelados en los estados de situación financieras del Indotel al cierre del referido período.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las cualidades de la información contable, entre las cuales Utilidad, Veracidad y Confiabilidad, respectivamente, expresan:

“Utilidad. - La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente”.

“Veracidad. - La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. - La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

En comunicación de fecha 03 de octubre de 2017, el Lic. Jesús German Silverio, CIE n.º 001-0717087-0, encargado del Departamento de Contabilidad, informó lo siguiente: *“Con relación a las diferencias encontrada al comparar el balance del estado de situación y el reporte del inventario que tiene la depreciación aplicada. Al igual que ustedes encontramos en varios reportes diferencias. En la depreciación, valor de adquisición y valor en libro; como esta diferencia se reflejan en diferentes reportes, hemos decidido hablar con el representante del sistema para que nos oriente con relación a estas diferencias y poder determinar su procedencia ya que le dimos seguimiento a los registros contable”.*

En comunicación de fecha 03 de agosto de 2017, el Lic. Jesús Germán Silverio, CIE n.º 001-0717087-0, encargado del Departamento de Contabilidad, informó lo siguiente:

“En este período 2014 al 2016 la institución no cuenta con políticas y procedimientos en el manejo de activos fijos actualizadas, para tratar este caso, a partir de agosto 2016 se inicia el desarrollo de un proyecto con la compañía PONTEZUELA, para la creación de una unidad de Activos Fijos que contempla.

- Inventario de Activos Fijos*
- Tasación de Activos*
- Elaboración de manual de procedimientos*

En estos momentos recibimos el levantamiento de los activos y la tasación, pero el mismo fue objetado porque encontramos errores en la tasación”.

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Indotel corresponde, garantizar que la Gerencia Financiera y el encargado del Departamento de Contabilidad conjuntamente con los responsables de la administración de los activos fijos, realicen las revisiones pertinentes a los informes de levantamientos y valuaciones de los bienes muebles e inmuebles, con la finalidad de que los registros contables y las informaciones financieras relacionadas con ese rubro, presenten razonabilidad e integridad para la toma de decisiones de la administración.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación S/N de fecha 23 de junio de 2020, el exdirector ejecutivo, Ing. Alberty Canela, explica: *“Los activos fijos al 31 diciembre 2016 presentan diferencias por valor de RD\$70,126,494, en los saldos revelados en el estado de situación comparado con los saldos por categoría de los bienes muebles en inmuebles, contenidos en el inventario de activos fijos al cierre del referido período.*

En cuanto a esta diferencia, va a ser corregida por el soporte técnico del sistema Gazella, ya que dicha diferencia corresponde a los auxiliares de los activos fijos generados por la desinstalación del retiro de equipos de la plataforma de Monitoreo”.

Comentario de los auditores de la CCRD:

Evaluada la respuesta en réplica del exdirector ejecutivo, en la que expresa tomar acciones con las correcciones al sistema Gacella, en tal sentido la observación permanece como esa planteada en este informe final.

4.7 Cuentas por pagar sin documentaciones soportes

En revisión efectuada a las cuentas por pagar a proveedores locales al cierre del período 2016, verificamos el saldo de **RD\$638,000.**, a nombre del proveedor Asesorías y Cobros, S.A., RNC 100-10474-6, sin que fueran localizadas las documentaciones soportes que avalen el registro y el derecho de pago al proveedor, como son facturas o contrato entre las partes, situación que evidencia registros de obligaciones sin la autenticidad del saldo acreedor.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las cualidades de la información contable, entre las cuales cita Veracidad y Confiabilidad, respectivamente, expresan:

“Veracidad. - La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. - La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

El Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República, en los Controles Internos de las Cuentas por Pagar, numeral 12, dispone lo siguiente:

“12) Se debe preparar una relación mensual de cuentas por pagar con sus respectivos comprobantes y conciliarla con la cuenta control.”

En fecha 26 de septiembre de 2017, el Lic. Jesús Germán Silverio, CIE n.º 001-0717087-0, encargado del Departamento de Contabilidad, informó: *“Con respecto a esta empresa no le pagamos porque la factura fue extraviada y hemos tratado de hacer contacto con ellos, pero en el portal aparece inhabilitado”.*

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Indotel le corresponde, instruir a la Gerencia Financiera para que el encargado del Departamento de Contabilidad realice las indagaciones pertinentes para sanear este saldo por pagar a proveedores locales.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 23 de junio de 2020, el exdirector ejecutivo, Ing. Alberty Canela, explica: *“En revisión efectuada a las cuentas por pagar a proveedores locales al cierre del periodo 2016, verificamos el saldo de RD\$638,000.00, a nombre del proveedor Asesorías y Cobros, S.A.; RNC 1-0010474-6, sin las documentaciones soportes que avalan el registro y el derecho de pago al proveedor, como son facturas o contratos entre las partes.*

Revisamos dicha cuenta y comprobamos que dicha compañía está inactiva con domicilio desconocido, y no nos fue posible localizar los expedientes, pero se hizo una nota de débito, transacción n.º 796854, del 27 de marzo de 2017, eliminando el registro”.

Comentario de los auditores de la CCRD:

Vista la respuesta de réplica remitida por el exdirector ejecutivo, en la que expresa la acción correctiva aplicada posterior a la auditoría, sin embargo, no suministró evidencia que avale el referido registro, en tal sentido, la observación permanece como esta en este informe final.

4.8 Diferencias entre los estados de resultados y los reportes auxiliares de los ingresos

- a) Los saldos de los ingresos por derecho de uso del espectro radioeléctrico, presentados en los estados de resultados correspondientes a los períodos 2014 al 2016, revelan diferencias ascendentes al monto de **RDS\$74,533,245.**, comparado con los reportes suministrados por el Departamento de Recaudaciones, los cuales constituyen la base para los registros contables, como se detalla en el siguiente cuadro:

Período	Ingresos/Estados de Resultados	Reporte del Departamento de Recaudaciones	Diferencias
2014	206,199,517	280,548,044	(74,348,527)
2015	293,081,730	292,682,395	399,335
2016	296,638,629	297,222,682	(584,053)
Total	795,919,876	870,453,121	(74,533,245)

- b) También, los referidos estados, comparados con los reportes suministrados por el Departamento de Gestión del Espectro Radio Eléctrico, revelan diferencias por el monto de **RDS\$78,113,420.**, evidenciando en ambos casos ingresos registrados por debajo de las facturaciones o autorizaciones de uso emitidas.

Período	Ingresos/Estados de Resultados	Reporte del Departamento Gestión del Espectro	Diferencias
2014	206,199,517	283,037,696	(76,838,179)
2015	293,081,730	293,071,210	10,520
2016	296,638,629	297,924,390	(1,285,761)
Total	795,919,876	874,033,296	(78,113,420)

Las situaciones planteadas evidencia que los reportes contienen transacciones ocurridas en los módulos de recaudaciones que no están incorporadas en los registros contables, base para generar los estados de resultados financieros al cierre de cada período fiscal.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las cualidades de la información contable, entre las cuales cita Utilidad, Veracidad y Confiabilidad, respectivamente expresan:

“Utilidad. - La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente”.

8



“Veracidad. - La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. - La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

En comunicación recibida de fecha 25 de septiembre de 2017 por el Lic. José Rafael Matías, encargado de Recaudaciones nos informa lo siguiente: *“Las diferencias se deben a la dificultad de conciliar el mayor auxiliar del Departamento de Recaudaciones con el sistema de registros del Departamento de Contabilidad ya que los mismos no están enlazados con el Departamento de Gestión del Espectro, unidad que emite las facturaciones.*

En la actualidad se están dando los pasos necesarios para resolver esa situación y así fortalecer los controles internos”.

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Indotel corresponde, exigir para que el encargado del Departamento de Contabilidad concilie las informaciones de los reportes auxiliares, suministrados por los Departamentos de Recaudaciones y de Gestión del Espectro Radio Eléctrico para que haya razonabilidad en los registros contables y las presentaciones en los estados financieros al cierre de cada período.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 23 de junio de 2020, el exdirector ejecutivo, Ing. Alberty Canela, explica: a) *Diferencia en los Estados de Resultados y los reportes auxiliares de los ingresos suministrados por el Departamento de Recaudaciones, por un monto de RD\$74,533,245.00.*

b) *Diferencia en los Estados de Resultados y los reportes auxiliares de los ingresos suministrados por el departamento de Gestión del Espectro Radio eléctrico, por un monto de RD\$78,113,420.00*

Actualmente permanecen las mismas condiciones en las cuales el Módulo de Recaudaciones no está enlazado con el Módulo de Contabilidad. Ver memo CDT-M-00047-17 de fecha 25/09/2017.

Comentario de los auditores de la CCRD:

En respuesta de réplica remitida por el exdirector ejecutivo, expresó que permanece las mismas condiciones, por lo que el punto se mantiene como está plasmado en este informe final.

4.9 Registro de gasto sin documentaciones justificativas

En el período 2014, verificamos registro de gasto por viático fuera del país por el monto de **RD\$557,527.**, sin que en el expediente se evidencie documentaciones soportes, que indiquen el personal que participó en los viajes y los eventos al que asistieron, situación que genera incertidumbre en cuanto a la transparencia y realidad de los hechos ocurridos y registrados como gastos impactando los resultados de la entidad, como se detalla a continuación.

Entrada de diario	Fecha	Cuenta de gasto	Valor sin justificación
10000053	28/02/2014	Viático fuera del país	364,155
10000046	13/03/2014	Viatico fuera del país	193,372
Total			557,527

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Veracidad y Confiabilidad, respectivamente expresan:

“Veracidad. - La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. - La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

2



El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10, establece lo siguiente:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa.”.

En comunicación de fecha 24 de agosto de 2017, el encargado del Departamento de Contabilidad, Lic. Jesús Germán, CIE n. ° 001-0717087-0, expresó:

“Con relación a la documentación solicitada, al momento en que se realizaron estas transacciones solo se suministraron los documentos que tienen anexos las entradas de diarios”.

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Indotel corresponde, garantizar que el personal responsable de los registros contables y las conformaciones de los expedientes por liquidación de pago, contengan las documentaciones justificantes de los gastos incurridos, conforme a la naturaleza y destino de las actividades pagadas.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación s/n de fecha 23 de junio de 2020, el exdirector ejecutivo, Ing. Alberty Canela, explica: *“Estas transacciones están registradas con las entradas de diario n.° 100000046 del 13/3/2014 y la entrada de diario n.° 100000053 del 28/2/201”.*

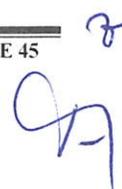
Comentario de los auditores de la CCRD:

Vista la respuesta remitida en réplica por el exdirector ejecutivo, en la que no aportó las documentaciones que justifiquen los desembolsos efectuados, por lo que el punto se mantiene como está en este informe final.

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en donde se expresa una *opinión con salvedad* sobre los estados financieros, compuesto por el balance general y de resultados, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, presentados por el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, que revelan incidencias de inobservancia a normativas que impactan las informaciones financieras, como se detalla a continuación:

- 5.1 Registro de transferencia bancaria en el período 2015, por el monto de **RD\$586,950.**, no reversada.
- 5.2 Diferencias en cálculos de tasas cambiarias al cierre de cada período, por el monto de **RD\$2,179,880.**
- 5.3 Saldo incorrecto en inversiones por certificado financiero cancelado, por el monto de **RD\$137,200.**, correspondiente a la penalidad pagada por la cancelación antes de la fecha de vencimiento.
- 5.4 Diferencia entre el saldo de la cuenta control de inventario y el reporte de bienes de consumo, por el monto de **RD\$2,076,580.**, comparado con el reporte de existencia en almacén.
- 5.5 Terreno registrado como activo en libro sin título de propiedad con derecho al uso registrado como propiedad del Indotel, por el monto de **RD\$1,500,000.**
- 5.6 Diferencia entre el estado de situación y el reporte de inventario de los activos fijos, por el monto de **RD\$69,934,200.**, comparado con los saldos por categoría de los bienes muebles e inmuebles.
- 5.7 Cuentas por pagar sin documentaciones soportes, que avalen el registro y el derecho de pago al proveedor, por el saldo de **RD\$638,000.**
- 5.8 Diferencias entre los estados de resultados y los reportes de ingresos, del Departamento de Recaudaciones por el monto de **RD\$74,533,245.**, y con los reportes suministrados por el Departamento Gestión del Espectro Radio Eléctrico, por el monto de **RD\$78,113,420.**
- 5.9 Registro de gasto sin documentaciones justificativas de viático fuera del país por el monto de **RD\$557,527.**, que indiquen el personal que participó en los viajes y los eventos al que asistieron.



VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República y la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, emite este Informe Final ~~de~~ que incluye diversas recomendaciones que son de cumplimiento obligatorio; luego de concluida la auditoría financiera, recomienda al presidente del Consejo:

- 6.1 Instruir a la Gerencia Financiera para que juntamente con el encargado del Departamento de Contabilidad, procedan a reversar el registro de la transferencia anulada, a fin de sanear las disponibilidades bancarias.
- 6.2 Disponer que la Gerencia Financiera juntamente con el Departamento de Contabilidad, procedan aplicar la tasa oficial de moneda extranjera fijada por el Banco Central, para el cálculo de las valuaciones cambiarias al cierre de cada periodo y que realicen los ajustes correspondientes, a fin de que los estados financieros presenten razonabilidad de los hechos en sus afirmaciones financieras.
- 6.3 Garantizar que la Gerencia Financiera y el personal responsable del Departamento de Contabilidad, realicen los registros de ajustes correspondientes, con la finalidad de regularizar y sanear el saldo presentado en esa cuenta.
- 6.4 Disponer que la Gerencia Financiera y la Gerencia Administrativa, acompañadas de los responsables de los procesos de control y supervisión y de la administración de los bienes en almacén procedan a realizar la toma física de inventario con la finalidad de validar y realizar los registros correspondientes para las presentaciones en las informaciones financieras al cierre de cada período.
- 6.5 Instruir a la Gerencia Financiera y la Gerencia Administrativa acompañado del encargado del Departamento de Contabilidad procedan a revisar las documento o contrato de usufructo, con la finalidad de que realicen los registros pertinentes para sanar el rubro de los activos fijos.
- 6.6 Garantizar que la Gerencia Financiera y el encargado del Departamento de Contabilidad juntamente con los responsables de la administración de los activos fijos, realicen las revisiones pertinentes a los informes de levantamientos y valuaciones de los bienes muebles e inmuebles, con la finalidad de que los registros contables y las informaciones financieras relacionadas con ese rubro, presenten razonabilidad e integridad para la toma de decisiones de la administración.

- 6.7 Instruir a la Gerencia Financiera para que el encargado del Departamento de Contabilidad realice las indagaciones pertinentes para sanear este saldo por pagar a proveedores locales.
- 6.8 Disponer que el encargado del Departamento de Contabilidad concilie las informaciones de los reportes auxiliares, suministrados por los departamentos de Recaudaciones y el de Gestión del Espectro Radio Eléctrico para que haya razonabilidad en los registros contables y las presentaciones en los estados financieros al cierre de cada período.
- 6.9 Garantizar que el personal responsable de los registros contables y las conformaciones de los expedientes por liquidación de pago, contengan las documentaciones justificantes de los gastos incurridos, conforme a la naturaleza y destino de las actividades pagadas.
- 6.10 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

12 de septiembre de 2025
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.


TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA




FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

A N E X O S

Portal CCRD

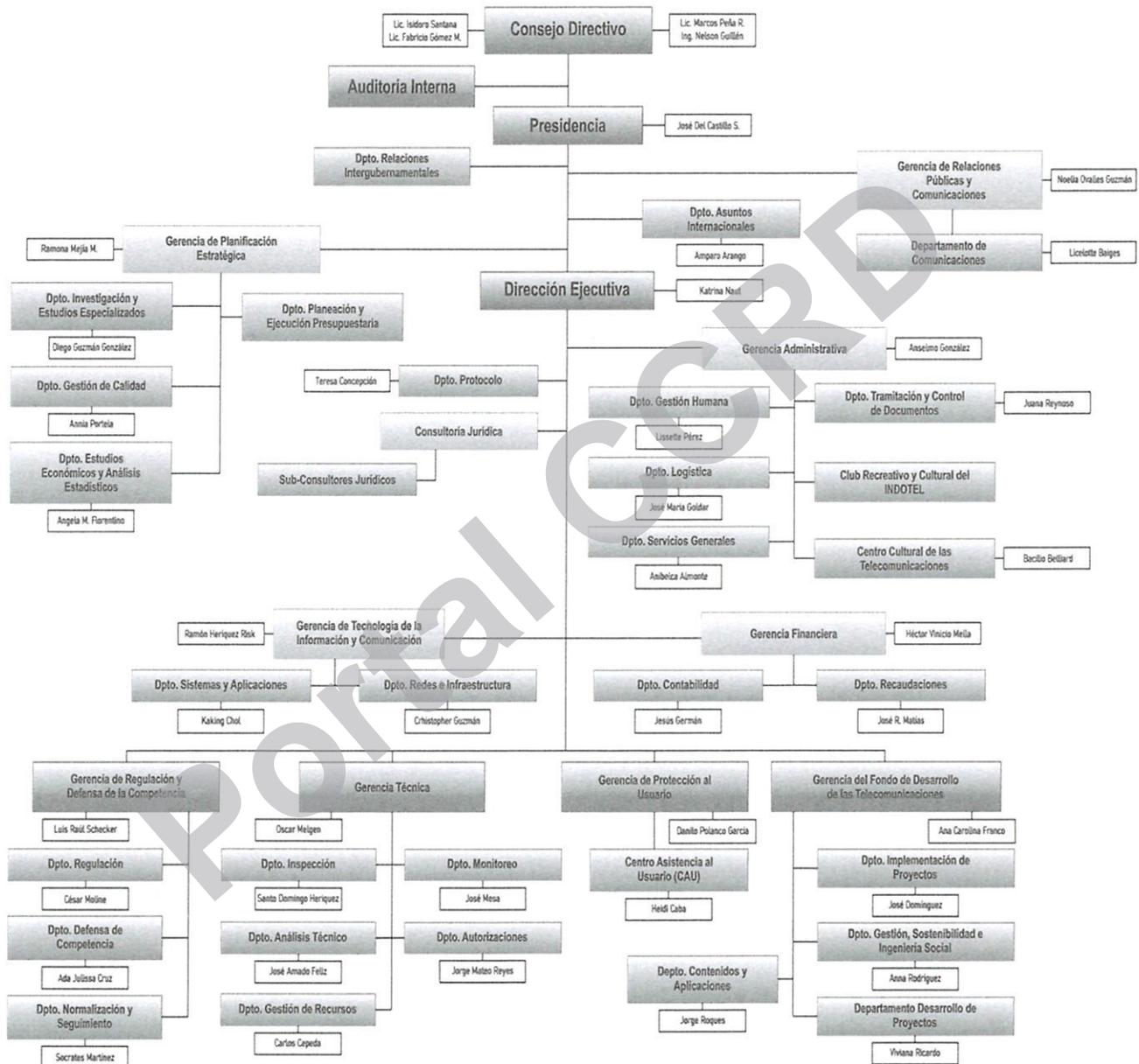
Anexo 1

INSTITUTO DOMINICANO DE LA TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
Nombre de la Disposición Legal y su Reglamento	Ley		Decreto/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Austeridad en el Sector Público	497-06	28/12/2006		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18.24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa			196-08	27/05/2008
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				

8
87

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ORGANIGRAMA





Anexo 3

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

Relación de los Principales Funcionarios durante el Período de la Auditoría

Nombres	Cargo	Cédula	Fecha de Ingreso
José Manuel del Castillo Saviñón	Presidente del Consejo Directivo	001-0077628-5	Agosto/2016
Nelson Guillén Bello	Miembro del Consejo Directivo	002-0124513-1	Agosto/2016
Fabrizio Ernesto Gómez Mazara	Miembro del Consejo Directivo	001-0837857-1	Agosto/2016
Marcos Eleazar Peña Rodríguez	Miembro del Consejo Directivo	001-0167246-7	Agosto/2016
Isídoro Santana López	Miembro del Consejo Directivo	001-0156652-9	Agosto/2016
Lic. Evelyn Katrina Naut Sención	Directora Ejecutiva	001-1736278-0	Sept./2016
Héctor Vinicio Mella Garrido	Gerente Financiero	001-0104262-0	Agosto/2016
Ramona Antonia Mejía Macea De F.	Gerente Planificación Estratégica	013-0020332-8	Agosto/2016
Danilo Abimael Polanco García	Gerente Protección al Usuario	056-0012177-5	Agosto/2016
Ramón Aref Henríquez Rick	Gerente Tecnología de la Información	001-0001091-7	Agosto/2016
Noelia Desiree Ovalles Guzmán	Gerente Relaciones Públicas y Comunicaciones	001-1308749-8	Agosto/2016
Anselmo Martin de Jesús González	Gerente Administrativo	001-0790680-2	Agosto/2016
Ana Carolina Franco Soto	Gerente FDT	001-1279108-2	Agosto/2016
Israel Isaac González Ortiz	Consultor Jurídico	003-0072999-3	Agosto/2016
Heidi Alexandra Caba Medina	Encargada Centro Asistencia al Usuario	001-1568548-9	Octubre/2013
Lissette Angelina Pérez Guzmán	Encargada Gestión Humana	054-0004774-1	Agosto/2006
José María Goldar Moya	Encargado Logística	056-0011935-7	Agosto/2006
Angélica María Florentino	Encargada Estudios y Análisis Estadísticos	001-1166897-6	Diciembre/2013
Jesús German Silverio	Encargado de Contabilidad	001-0717087-0	Agosto/2013
José Rafael Matías Comprés	Encargado de Recaudaciones	054-0057398-5	Septiembre/2004

Autoridades Anteriores

Nombres	Cargo	Cédula	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida
Gedeón Santos Ramos	Presidente Consejo Directivo	001-1006836-8	19/07/2013	16/08/2016
Juan Antonio Delgado	Miembro Consejo Directivo	001-0082017-4	08/09/2004	17/10/2016
Roberto Despradel	Miembro Consejo Directivo	001-0976658-4	14/09/2012	17/10/2016
Pedro Mercado Gris	Director Ejecutivo	031-0104807-6	23/07/2013	12/05/2014
Alejandro Jiménez	Director Ejecutivo	001-1311846-7	12/05/2014	27/01/2015
David Antonio García Plata	Gerente Financiero	020-0002577-1	31/07/2013	23/08/2016
Paola Victoria Zeller Efes	Gerente Planificación Estratégica	001-1190487-6	01/09/2004	30/08/2016
Oscar Melgen	Gerente Protección al Usuario	001-0070013-7	01/01/2014	23/08/2017
Duarte Alfonso Espinal	Gerente Tecnología de la Información	001-0778178-3	06/08/2013	18/12/2015



Anexo 3

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

Relación de los Principales Funcionarios (continuación)

José Antonio Torres Rojas	Gerente Relaciones Públicas y Comunicaciones	001-1014388-0	26/07/2013	29/02/2016
José Miguel Aurich Gonzáles	Gerente Administrativo	001-0727744-4	16/04/2004	16/04/2014
Héctor Bienvenido Báez Soto	Gerente Administrativo	001-1227068-1	16/04/2014	23/08/2016
Francisco Samuel Vegazo Fanith	Gerente FDT	001-0560751-9	01/08/2013	18/12/2015
Luis Alberto Jiménez Burgos	Consultor Jurídico	001-0688356-4	24/07/2013	16/05/2014
Luz Argentina Marte Santana	Consultor Jurídico	056-0108772-8	16/05/2014	15/12/2015
Harlem Yazser Gómez Taveras	Encargado Gestión Humana	001-1275566-5	24/07/2013	16/05/2014
José Esperanza Monegro Gavilán	Encargado Gestión Humana	001-0486178-6	19/05/2014	27/11/2014
Luis Jiménez Burgos	Encargado Gestión Humana	001-0688356-4	27/11/2014	01/09/2016
Teresa Del Carmen Concepción Morel	Encargada de Orientación al Usuario	001-0955548-2	18/08/2004	24/11/2014
Alberty Canela	Director Ejecutivo	001-0184348-0	27/01/2015	05/09/2016
Nelson Rodríguez Jiménez	Gerente FDT	001-0787486-9	15/12/2015	23/08/2016
Héctor Rafael Matos Pérez	Consultor Jurídico	020-0000818-1	21/08/2015	23/08/2016
Francisco Augusto Cruz Pichardo	Gerente Tecnología de la Información	001-0778178-3	18/12/2015	23/08/2016





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME LEGAL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

**Por el período comprendido del 1° enero del año 2014
al 31 diciembre del año 2016**

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga los indicios responsabilidades derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del informe de la auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución n.º ADM-X-2024-001, de fecha 6 de noviembre del año 2024 y en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Atendido, que el informe de auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, en su apartado IV, “OBSERVACIONES DE AUDITORÍA”, evidencian lo siguiente:

4.1 Registro de transferencia bancaria no reversada

En análisis a las partidas conciliatorias por tránsito al cierre del 2015, en la cuenta bancaria del **Indotel**, observamos el monto de **RDS\$586,950.**, por concepto de transferencia anulada sin reversar el registro contable originado inicialmente, situación que impacta las informaciones financieras reveladas en el rubro de efectivo en banco.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Confiabilidad establece:

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

4.2 Diferencias en cálculo de tasas cambiarias al cierre de cada período

En revisión realizada a los saldos de los estados financieros, revelados en dólares y sus equivalencias en pesos, se determinaron diferencias ascendentes al monto de **RDS\$2,179,880.**, en las aplicaciones y cálculo de las tasas cambiarias, reveladas por Banco Central al cierre de cada período fiscal, situación que revela una subvaluación en la cuenta equivalencia en moneda extranjera (US\$).



Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas de Valuación y Presentación Aplicables a los Activos, establece Valuación:

“La moneda de curso legal se expresa por su valor nominal. La moneda extranjera se valúa por la tasa de cambio para la compra vigente al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio por su cotización al tipo de cambio comprador a dicha fecha”.

Las referidas normas en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales cita Objetividad, expresa:

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

4.3 Saldo incorrecto en inversiones por certificado financiero cancelado

En revisión realizada a la cuenta de inversiones en certificados financieros del **Indotel**, en los períodos del 2014 al 2016, se verificó el saldo de **RD\$137,200.**, correspondiente a la penalización pagada por la cancelación antes de la fecha de vencimiento, del certificado financiero n.º 745481, por valor de RD\$70,000,000., en fecha 12 de diciembre de 2013, lo que evidencia que no registraron gasto por la penalización al momento de realizar esa operación.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Objetividad, establece:

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

Considerando, que el informe de auditoría refiere transferencia registro de transferencia bancaria no reversada, diferencias en cálculo de tasas cambiarias al cierre de cada período y saldo incorrecto en inversiones por certificado financiero cancelado, con este accionar la institución auditada inobservó las disposiciones relativas a las normas de contabilidad aplicables al sector público dominicano que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos normativos identificados en los hallazgos 4.1, 4.2 y 4.3, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016



públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.4 Diferencia entre el saldo de la cuenta inventario y el reporte de bienes de consumo

El balance del mayor general de la cuenta inventario de materiales de oficina y artículos de consumo, revelado al 31 de diciembre de 2016, presenta una diferencia de **RDS\$2,076,580.**, comparado con el saldo del reporte del inventario de existencia en almacén cortado al cierre del referido período fiscal.

La situación planteada evidencia valor de bienes consumidos sin los registros contables a la cuenta del referido inventario al cierre del período 2016.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Objetividad establece:

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

El Manual de Contabilidad emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los controles internos de Almacén de Materiales de oficina y/o Equipos, numerales 6 y 7 establecen:

“6) El inventario del almacén de materiales de oficina y/o equipos serán verificados, evaluados y controlados por el Departamento de Auditoría Interna”.

“7) El incumbente de mayor jerarquía, el encargado del área financiera, el encargado del área administrativa y el auditor son los responsables del cumplimiento de estos controles”.

4.5 Terreno registrado como activo en libro sin título de propiedad con derecho al uso registrado como propiedad del Indotel

En el análisis realizado a la cuenta terreno, se observó que el costo pagado por el terreno donde está instalado el almacén, denominado V Centenario, con un área de 4,751.38 Mts², contratado con la Administración General de Bienes Nacionales, bajo acuerdo de usufructo, por el monto de **RDS\$1,500,000.**, está registrado como propiedad del Indotel, situación que impacta los activos fijos con un valor propiedad de tercero.

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

El Contrato de Usufructo de fecha 11 de julio 2005, entre la Administración de Bienes Nacionales y el INDOTEL, han pactado lo siguiente:

“PRIMERO: La primera parte, (Administración de Bienes Nacionales) otorga con todas las garantías de derecho a la segunda parte (INDOTEL) quien acepta, el derecho de usufructo sobre el siguiente inmueble: Solar de 4,751.38 MTS², dentro del ámbito de la parcela No. 185171, del distrito catastral No. 6 en la provincia Santo Domingo Este”.

“SEGUNDO: La segunda parte, se compromete a utilizar dicho inmueble objeto del presente contrato, única y exclusivamente para los fines que desarrolla la Entidad, conforme a la ley que lo regula”.

“TERCERO: La primera parte, garantiza la libre y pacífica posesión del inmueble objeto del presente contrato a la segunda parte quien ejercerá el derecho de usufructo en el mismo, comprometiéndose a mantenerlo durante la vigencia de este contrato, en buen estado y libre de garantías, cargas o gravámenes”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las cualidades de la información contable, entre las cuales cita Veracidad y Confiabilidad, respectivamente, expresan:

“Veracidad. - La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. - La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

4.6 Diferencia entre el estado de situación y el reporte de inventario de los activos fijos

En la revisión practicada a los saldos presentados en el estado de situación al 31 de diciembre de 2016, verificamos diferencias por el monto de **RDS\$69,934,200.**, en los activos fijos, comparado con los saldos por categoría de los bienes muebles e inmuebles, contenido en el inventario al cierre del referido período.

Esta situación indica activos fijos inventariados que no están revelados en los estados de situación financieras del Indotel al cierre del referido período.

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECO), en las cualidades de la información contable, entre las cuales Utilidad, Veracidad y Confiabilidad, respectivamente, expresan:

“Utilidad. - La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente”.

“Veracidad. - La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. - La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

4.7 Cuentas por pagar sin documentaciones soportes

En revisión efectuada a las cuentas por pagar a proveedores locales al cierre del período 2016, verificamos el saldo de **RDS638,000.**, a nombre del proveedor Asesorías y Cobros, S.A., RNC 100-10474-6, sin que fueran localizadas las documentaciones soportes que avalen el registro y el derecho de pago al proveedor, como son facturas o contrato entre las partes, situación que evidencia registros de obligaciones sin la autenticidad del saldo acreedor.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECO), en las cualidades de la información contable, entre las cuales cita Veracidad y Confiabilidad, respectivamente, expresan:

“Veracidad. - La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. - La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

El Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República, en los Controles Internos de las Cuentas por Pagar, numeral 12, dispone lo siguiente:

“12) Se debe preparar una relación mensual de cuentas por pagar con sus respectivos comprobantes y conciliarla con la cuenta control.

Considerando, que el informe de auditoría establece diferencia entre el saldo de la cuenta inventario y el reporte de bienes de consumo, terreno registrado como activo en libro sin título de propiedad con derecho al uso registrado como propiedad del Indotel, diferencia entre el estado de situación y el reporte de inventario de los activos fijos, así como cuentas por pagar sin documentaciones soportes, con este accionar la institución auditada inobservó las disposiciones relativas a las normas de contabilidad aplicables al sector público dominicano que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos normativos identificados en los hallazgos 4.4, 4.5 y 4.6, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, en ese orden, el hallazgo 4.6, antes citados, de forma adicional, presentan indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04.

4.8 Diferencias entre los estados de resultados y los reportes auxiliares de los ingresos

- a) Los saldos de los ingresos por derecho de uso del espectro radioeléctrico, presentados en los estados de resultados correspondientes a los períodos 2014 al 2016, revelan diferencias ascendentes al monto de **RDS74,533,245.**, comparado con los reportes suministrados por el Departamento de Recaudaciones, los cuales constituyen la base para los registros contables.
- b) También, los referidos estados, comparados con los reportes suministrados por el Departamento de Gestión del Espectro Radio Eléctrico, revelan diferencias por el monto de **RDS78,113,420.**, evidenciando en ambos casos ingresos registrados por debajo de las facturaciones o autorizaciones de uso emitidas.

Las situaciones planteadas evidencia que los reportes contienen transacciones ocurridas en los módulos de recaudaciones que no están incorporadas en los registros contables, base para generar los estados de resultados financieros al cierre de cada período fiscal.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las cualidades de la información contable, entre las cuales cita Utilidad, Veracidad y Confiabilidad, respectivamente expresan:

“Utilidad. - La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente”.

“Veracidad. - La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. - La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

4.9 Registro de gasto sin documentaciones justificativas

En el período 2014, verificamos registro de gasto por viático fuera del país por el monto de **RDS\$557,527.**, sin que en el expediente se evidencie documentaciones soportes, que indiquen el personal que participó en los viajes y los eventos al que asistieron, situación que genera incertidumbre en cuanto a la transparencia y realidad de los hechos ocurridos y registrados como gastos impactando los resultados de la entidad.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Veracidad y Confiabilidad, respectivamente expresan:

“Veracidad. - La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. - La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numeral 10, establece lo siguiente:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa.”.

Considerando, que el informe de auditoría evidencia diferencias entre los estados de resultados y los reportes auxiliares de los ingresos y registro de gasto sin documentaciones justificativas, que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, irregularidades y discrecionalidades frente a las disposiciones del ordenamiento jurídico de la contabilidad gubernamental y el uso de recursos públicos que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos normativos identificados en los hallazgos 4.8, incluyendo sus literales a y b, así como 4.9, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, en ese orden, estos hallazgos 4.8, incluyendo sus literales a y b, así como 4.9, antes citados, de forma adicional, presentan indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04.

Conclusiones jurídicas

Informe de auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, se observaron hallazgos que constituyen un incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las normas de la contabilidad aplicables al sector público dominicano.

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo.* La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, *“eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”.*

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

En cuanto a los hallazgos que indican inobservancias a las normas de contabilidad aplicables al sector público dominicano, promueven la buena gestión contable basada en información de calidad, considerada como la base para la transparencia en la gerencia de los fondos públicos y el control posterior de las actuaciones. De ahí que, partiendo de los señalamientos de la auditoría y las debilidades en la gestión, registro y control de las operaciones financieras realizadas durante el período de alcance de esta, se concluye que en su accionar, los funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen sus responsabilidades administrativa y civil por acción u omisión contempladas en los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, así como los hallazgos que evidencian indicios de responsabilidad de los funcionarios auditados indicada en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, procede ser remitido al Ministerio Público, órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana e independientemente de la calificación y el proceso que este determine.

Es imperativo que las autoridades elaboren un plan de acción correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, disponiendo de un plazo de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del informe de auditoría final, con una prórroga única no mayor de diez (10) días calendario, remitiendo este plan a la Cámara de Cuentas de la República, Contraloría General de la República, a las unidades de contraloría y de auditoría interna, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, observando que las recomendaciones del informe de auditoría son de cumplimiento obligatorio conforme el artículo 69, párrafo I de la Ley n.º 18-24, de fecha 27 de junio de 2024.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


Lic. Luis Eduardo Fernández Henríquez
Encargado División Jurídica de Auditoría
Dirección de Auditoría

